

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5251

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.333/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Directora de Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, de la señora Patricia Alejandra OLIVERA, a partir del día 1º de marzo del año 2018, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 278/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 32 y SLyT-GOB-N° 217/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE**, a partir del día 1º de marzo del año 2018, en el cargo de Directora de Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno a la señora Patricia Alejandra OLIVERA (D.N.I. N° 30.629.132), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.341/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0081 de fecha 1º de febrero

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

de 2018, se creó el Consejo Asesor Hidrocarburífero cuya función primaria consistía en la asistencia y colaboración para la puesta en marcha de políticas públicas para ese sector;

Que dicho Consejo se conformó de un Cuerpo Ejecutivo integrado por miembros de diversos sectores, los cuales debían elaborar su propio reglamento;

Que asimismo el dispositivo previó la conformación de un Órgano Consultivo formado por intendentes, comisionados de fomento y diputados por el pueblo de las localidades con explotación hidrocarburífera;

Que sin perjuicio de lo anterior, y conforme las atribuciones reglamentarias que detenta este Poder Ejecutivo, en fecha 20 de marzo de 2018, se dictó el Decreto N° 0203 estableciendo la integración el Consejo Provincial Hidrocarburífero creado por Ley N° 3535;

Que el Artículo 2º del Decreto mencionado designó a los representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo mencionado;

Que en virtud de ello, y a los fines de no entorpecer la labor para lo cual el Consejo Provincial fuera creado coexistiendo ambos Consejos con similares funciones corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 0081/18;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 527/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0081 de fecha 1º de febrero de 2018, a través del cual se creó el Consejo Asesor Hidrocarburífero, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.778/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación a partir del día 3 de abril del año 2018, en el cargo de Directora de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Anahí Verónica SALDIVIA VARGAS, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto N° 0038/17;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 139/18, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17 y SLyT-GOB-N° 218/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 3 de abril del año 2018, en el cargo de Directora de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Anahí Verónica SALDIVIA VARGAS (D.N.I. N° 36.105.854), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 971.338/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar, a partir del día 23 de abril del año 2018, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Federico Luis ESTESO NOGUERA, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 722/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 13 y SLYT-GOB-N° 229/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 23 de abril del año 2018, en el cargo de Director General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Federico Luís **ESTESO NOGUERA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.362.021), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente del escalafón Vial – Carrera Profesional – Función Profesional “D” – Clase XI – Tramo 3 en el Anexo: Administración General de Vialidad Provincial – ITEM; Único, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.296/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Nros. 30 y 35 ambas de fecha 16 de marzo de 2018, emitidas por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita la incorporación de fondos remanentes en concepto de la Resolución Nacional N° 1046/16 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Resolución Nacional N° 569/16 de la Secretaría de Economía Social por la suma total de **PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.189.809,90)**;

Que a fojas 28 y de 62 a 63, obran extractos bancarios certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 126/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16/18 y a Nota SLYT-GOB-N° 559/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.189.809,90)**; el total de los recursos del Presupuesto 2018 – Prórroga del Ejercicio 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PE-

SOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.189.809,90); en el Presupuesto 2018 - Prórroga del Ejercicio 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Fondos Nacionales; Carácter: Finalidad; Función; SUBFUNCION; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCION; SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 403.831/14, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2689 de fecha 29 de diciembre de 2014, se ratificó la Resolución Ministerial MEOP-N° 0477 de fecha 7 de noviembre de 2014 mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Subcontaduría General de la Provincia a la Contadora Mayor, C.P.N Estefanía Virginia **AVILA** a partir del día 3 de noviembre de 2014;

Que a fojas 25 obra Nota N° 01 de fecha 23 de abril de 2018 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica, a través de la cual solicita dejar sin efecto dicho encargo a partir del 5 de abril de 2018;

Que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo de práctica, se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 132, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 59/60 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 5 de abril del año 2018, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2689 de fecha 29 de diciembre de 2014, mediante el cual se ratificó la Resolución Ministerial MEOP-N° 0477/14, en razón de encargar la atención del Despacho de la Subcontaduría General de la Provincia, a la Contadora Mayor, C.P.N Estefanía Virginia **AVILA** (D.N.I N° 27.553.146), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 068
PROYECTO N° 0134/18
SANCIONADA 10/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.-SOLICITAR a las autoridades del 23°

Distrito de Vialidad Nacional, garantice la continuidad y terminalidad de la carrera Tecnicatura Superior en Obras Viales a todos los alumnos que ya han iniciado el proceso de formación y se encuentran cursando el 2° y 3° año de la misma.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad reconsidere la reapertura de la citada carrera de Formación Profesional que se dictaba en nuestra Provincia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Chubut y Tucumán, tratándose de una alternativa de formación técnica específica para trabajar con calidad e idoneidad en la materia.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 10 de mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 069
PROYECTO N° 0163/18
SANCIONADA 10/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- REQUERIR al Ministerio de Salud de la Nación, arbitre los medios a su alcance a fin de garantizar, el normal funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad de El Calafate como parte de la Red Nacional de Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC).-

Artículo 2°.-SOLICITAR a los representantes santacruceños en el Congreso Nacional, la concreción de todas aquellas gestiones tendientes a obtener de parte del Gobierno Nacional una respuesta a las distintas demandas planteadas por los trabajadores del Hospital de Alta Complejidad de El Calafate y de la comunidad, que reclaman por la continuidad de las prestaciones brindadas por dicho nosocomio.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 10 de mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
F.E.**

RESOLUCION N° 007

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-
Expediente FE-N° 120.044/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo del año 2018, la renuncia al cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado, presentada por el Doctor Fabricio Oscar **CARBONE MIELE** (D.N.I. N° 32.817.241), quien fuera designado mediante

Decreto N° 0506/15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 022

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-
Expediente FE-N° 120.050/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Procurador No Letrado (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado, presentada por la señora María José **SALVINI** (D.N.I. N° 28.490.553), quien fuera designada mediante Decreto N° 0751/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 224 en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Ministerio.-

RESOLUCION N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2017.-
Expediente FE-N° 120.019/17.-

ACEPTAR a partir del día 17 de julio del año 2017, la renuncia al cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado, presentada por la Doctora María Fernanda **CARDENAS** (D.N.I. N° 33.316.402), quien fuera designada mediante Decreto N° 1318/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2017.-
Expediente FE-N° 120.020/17.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2017, la renuncia al cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado, presentada por el Doctor Ramón Javier **MOSQUERA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.289), quien fuera designado mediante Decreto N° 0371/16 y Decreto N° 0777/16 (modificatorio), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 2400

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 281.529/18.-

DESÍGNASE a partir del día 01 de Abril de 2018, en el cargo de Director Provincial de Informática, dependiente de Intervención al **Agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 10, Señor Juan Pablo SANDOVAL (Clase 1.972 - D.N.I. N° 23.003.621)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.

DEJASE SIN EFECTO la designación en el cargo Director de Programación dispuesto por Resolución N° 9814/17.-

RESOLUCION N° 2489

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 278.509/11.-

ENCARGASE a partir del día **28 de Marzo de 2018**, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Delegaciones del Interior, dependiente de la Gerencia Operativa del Organismo, a la **Agente María Fernanda PAREDES (D.N.I. N° 32.337.631)**, sin perjuicio de

sus actuales funciones y hasta tanto dure la ausencia del titular del área; quien se encuentra de Licencia Médica.

RESOLUCION N° 2490

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 286.449/15.-

ACEPTASE a partir del día **13 de Abril de 2018**, la renuncia al cargo de Directora de la Delegación de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección Provincial Delegaciones del Interior esta Obra Social, presentada por la **Señora Irma Haydee VIVAR (D.N.I. N° 21.353.568)**, para la que fue designada.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 9814/17, por el que fuera designada.

RESOLUCION N° 2491

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 286.449/15.-

DESÍGNASE a partir del día **16 de Abril de 2018**, en el cargo de Dirección Delegación Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección Provincial Delegaciones del Interior, al **Agente Maximiliano Ezequiel ULLOA (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.612.460)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 2492

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 281.866/18.-

DESÍGNASE a partir del día **01 de Abril del 2018**, en el cargo de Jefatura de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Convenios Interprovinciales del Organismo al **Señor Federico ROLLER (D.N.I. N° 30.990.882)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 2493

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 281.867/18.-

DESÍGNASE a partir del día 01 de Abril de 2018, en el cargo de Dirección de Programación, dependiente de la Dirección General de Sistema de Información, al **Agente Alejandro Agustín MORALES (Clase 2000 - D.N.I. N° 42.741.275)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 2494

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 283.031/12.-

ACEPTASE a partir del día 01 de Abril de 2018, la renuncia al cargo de Director de Afiliaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de esta Obra Social, presentada por el Señor **Fernando MALLA (D.N.I. N° 26.399.582)**, para el que fuera designado.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 9814/17, para el que fuera designado.

RESOLUCION N° 2618

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 289.436/12.-

DESÍGNASE a partir del día **01 de Abril del 2018**, en el cargo de la Dirección de Afiliaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración al **Señor Néstor MARQUEZ (CLASE 1976 - D.N.I. N° 25.026.266)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 073

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-
Expediente N° 505.386 – MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Marzo del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 24, señor Jorge Alejandro **VILLEGAS** (D.N.I. N° 20.211.668), con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Información Pública**, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 262

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.337/17.-

PASE a prestar funciones, a partir del día 2 de noviembre del año 2017, a la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, señor Luis Roberto **LEVILL** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.017), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – Ítem: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0840

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 669.739 – CPE – 18.-

ACEPTAR a partir del 1° de junio de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 215, Sr. Pedro Antonio **HERNÁNDEZ** (Clase: 1940 D.N.I. N° 18.714.413), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 4, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Secundaria – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Secundaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – EJERCICIO 2018 – PRORROGA PRESUPUESTO 2017.-

RESOLUCION N° 0844

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 663.091-CPE-16.-

ACEPTAR a partir del 18 de febrero de 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 219, Sra. Libertad BUSTILLO (D.N.I. N° 27.246.978), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 10.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Primaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – PRESUPUESTO 2016.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 150/18
SANCIONADO 10/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la galería de presidentes de la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Gallegos (CCIARG), que se inaugurará el 18 de mayo del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 156/18
SANCIONADO 10/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo la puesta en funcionamiento de la Plataforma Virtual EDUJESSEL desarrollada por la Ingeniera en Sistema, egresada de la UNPA UACO, **Marcela PEREYRA**, que promueve la capacitación en el ámbito no formal mediante el uso de las nuevas tecnologías, orientadas a brindar servicios de refuerzo escolar y capacitaciones, involucrando a los alumnos, la familia, personal docente y demás actores del ámbito educativo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2018.-

**GOS; 10 de mayo de 2018.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2018.-**

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 170/18
SANCIONADO 10/05/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

SU MAS ENERGETICO REPUDIO a la medida adoptada por el Gobierno Nacional de solicitar financiamiento al Fondo Monetario Internacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de mayo de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.873/16; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 41-SEPyA-16. Obrante a fojas 5, se inició sumario administrativo al señor Leonardo **FERNANDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 10 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Paso del Medio" paraje denominado "Isla", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos de lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso del imputado y de las pruebas arrojadas a la causa se halla fehacientemente probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por las Leyes Provinciales de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 19/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario ordenado por nota N° 41-SEPyA-16, al señor Leonardo **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 33.285.532), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Leonardo **FERNANDEZ** por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos del valor permiso de pesca \$ 320,00, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo **FERNANDEZ** en su domicilio calle Oscar Smith N° 772 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.822/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 47-SEPyA-2016 se inicio sumario administrativo al señor Jorge Daniel **RIVAINERA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, con fecha 02 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Las Buitreras", paraje denominado "Buitreras", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 10 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso del imputado y de las pruebas arrojadas a la causa, se hallan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 111/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 14/15;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47-SEPyA-2016 al señor Jorge Daniel **RIVAINERA** (D.N.I. N° 33.724.081), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Jorge Daniel **RI-**

VAINERA, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos valor permiso de pesca por pescar en época de veda y/o fuera de temporada y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. l) puntos 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor Jorge Daniel RIVAINERA en su domicilio de Avenida Néstor Kirchner N° 2407 –Departamento 2, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A. s/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES”, EXPTE. N° 5038-04, SE CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS**, a contar desde la última publicación, a quienes pretenden derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad **FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.**, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, bajo el Legajo N° F11/LSA, debiendo presentarse a hacer valer sus derechos ante el Perito Contador designado Favio Ariel Vázquez, en calle Pdte. Raúl Alfonsín N° 832, en el horario de 16:00 hs. a 20:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE ELADIO OJEDA (DNI N° 10.503.310) por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados **“OJEDA JOSE ELADIO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPEDIENTE N° 28.203/18.-**

Publíquese por el término de tres días en el Diario

“La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 3 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. **HORTENSIA NAHUELFIL, D.N.I. F-2.311.101** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“NAHUELFIL HORTENSIA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 27065/17.**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“BEHM JORGE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. B-12467/17**, cita y emplaza por treinta (30) días a heredero y acreedores del causante Jorge Luis BEHM, D.N.I. 18.498.778, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz Puerto San Julián, 12 de Abril de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GUIDO RUBEN VERA CHAVEZ DNI 13.138.650 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“VERA CHAVEZ GUIDO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 28122/17**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Doctor Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Kennedy Casa 3, Secretaría Civil N° Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Manuel Vicente Fernández, DNI: 08.094.938 en los autos caratulados **“FERNANDEZ MANUEL VICENTE S/**

SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 18.259/16 bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario **“La Opinión Austral”** y en el **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 022/18

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **Quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo N° 53 del Código de Minería**.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo N° 66 del citado Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. UBICACION: Lotes N° 13, 14 Fracción: “A”, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. M. D: “MORI”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.292,00 Y=2.680.333,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.530,00 Y: 2.673.100,00 B.X: 4.684.530,00 Y: 2.682.100,00 C.X: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 D.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 E.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 F.X: 4.681.800,00 Y: 2.673.100,00**.- Encierra una superficie de **3.998 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “CERRO MORO” (T°61 F°67 FINCA 11447), “LA NEGRITA” (MAT. N° 10681) y “EL TRIUNFO” (matrícula N° 7348). Expediente N° 432.454/NGV/15**.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 029/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. -UBICACION: LOTES: 06- FRACCION: “A”, UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.793.164,00 Y:2.398.338,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.794.200,00 Y: 2.397.790,00 B.X: 4.794.200,00 Y: 2.398.790,00 C.X: 4.793.590,00 Y: 2.398.790,00 D.X: 4.793.590,00 Y: 2.397.710,00 E.X: 4.792.995,00 Y: 2.397.710,00 F.X: 4.792.995,00 Y: 2.396.910,00.- G.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.910,00 H.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.500,00 I.X: 4.793.900,00 Y: 2.396.500,00 J.X: 4.793.900,00 Y: 2.397.790,00**.- Encierra una superficie de **148Has.59a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO y PLATA ESTANCIA: “LAS MARGARITAS”.- Expediente N° 436.455/OP/2017.- DENOMINACION: “ROMEO 3”.- PUBLÍQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 031/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 20, FRACCION: "D", UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.723.000,00 Y:2.449.280,85 B.X:4.723.000,00 Y:2.451.380,85 C.X: 4.721.000,00 Y:2.451.380,85 D.X:4.721.000,00 Y:2.449.280,85.- Encierra una superficie de **420Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIA: "LA ESPERANZA"- Expediente N° 436.052/0p/2017.- DENOMINACION: "KARINA 3"- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 032/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTES: 16-20- FRACCION:"D"-, UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.723.700,00 Y: 2.447.000,00 B.X: 4.723.700,00 Y: 2.448.080,85 C.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.080,85 D.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.980,85 E.X: 4.723.200,00 Y: 2.448.980,85 F.X: 4.723.200,00 Y: 2.449.280,85 G.X: 4.721.600,00 Y: 2.449.280,85 H.X: 4.721.600,00 Y: 2.447.000,00.-** Encierra una superficie de 436Has.97a.85ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO- y PLATA.- ESTANCIA: "LA ESPERANZA"- Expediente N° 436.456/OP/2017.- DENOMINACION: "KARINA 1"- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSARIO VERA D.N.I. 92650361 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: " **VERA ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-12502/18).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario " **LA OPINION AUSTRAL**" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: " **AMETRANO ELEAZAR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27411/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: AMETRANO ELEAZAR DANIEL (D.N.I. N° 10.133.193**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Marcelo H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados " **VENETO AUTOMOTORES S.A S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", Expte. Nro. 4705 03, se hace saber por un día que por escritura pública 370 folio 1017 del 18 de noviembre de 2016, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se protocolizó acta de directorio y asamblea No 77 y 24 ambas del 17 de noviembre del 2016, en la que se trataron los siguientes puntos: Elección del nuevo Directorio que se desempeñarán por el lapso de un trienio y resuelven de forma unánime constituir el próximo de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Costa, Vicepresidente: Horacio Alejandro Costa y Director Titular: Costa Eduardo Raúl.-

SECRETARIA, 09 de Mayo de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez, Secretaria a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quien en vida fueran **ESPINOZA ANGELINA (D.N.I. N° F 0.961.334)** y **CASTRO HILADIO (L.E. N° 3.955.625)** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados " **ESPINOZA ANGELINA Y CASTRO HILADIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N°: 18.148/2016**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2017.-

Dr. RICARDO JORGE DIAZ
T IV F156 S.T.J.S.C.
T V F 99 S.T.J.CH
C.S.J.N.T. 57 F 893

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 24 de noviembre de 2017, Mediante Escritura N°: 66, F°: 165, pasada ante mi, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a constituir la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación " **TALKA MINERA SOCIEDAD ANONIMA o indistintamente "TALKA MINERA SAV DOMICILIO: calle Las**

Piedras 376 de esta ciudad.- **INTEGRANTES: el señor Ricardo Ángel CASTILLO, C.U.I.T. número 20-11403543-3, argentino, titular de la Documento Nacional de Identidad número once millones cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y tres, nacido el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, quien manifiesta ser divorciado y estar domiciliado en calle Las Piedras número 376 de esta ciudad, contador; y Cristian Andrés VILLALBA, C.U.I.T. número 20-23626005-5, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones seiscientos veintiséis mil cinco, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, quien manifiesta ser de estado civil soltero y estar domiciliado en calle Juan Talijancich número 182 de la localidad de El Calafate, de esta provincia - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, las siguientes actividades: a) Suministrar productos, bienes, servicios e insumos consumibles o no, para el desarrollo de la actividad minera; b) El mantenimiento y reparación electromecánico de vehículos livianos, pesados y de minería; c) El estudio, análisis, asesoramiento, ejecución y planificación de todas las actividades comprendidas por la metalmecánica en minería, petróleo y obras civiles; d) Construcción y/o refacción de edificios no residenciales; viviendas e infraestructura y servicios conexos; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; f) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercancías, sean estos bienes tradicionales, o no, tanto para el cumplimiento de alguno de los rubros de la sociedad, como para la provisión directa a operadores mineros, contratistas o subcontratistas de los mismos; g) Compra, venta, permuta, leasing y arrendamiento de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, como así también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios; h) Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal operario, administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no de cualquier otro tipo, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y pre ocupacionales, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. A tales efectos la sociedad podrá adquirir, fabricar, elaborar, importar, comercializar y contratar cualquier tipo de bienes materiales e inmateriales susceptibles de ser aplicados a la actividad minera, así como a prestar cualquier tipo de servicio vinculado con el desarrollo de la actividad minera, incluyendo la prestación y contratación de servicios ambientales, de transporte, de transformación, de consultoría y la provisión, capacitación y contratación de recursos humanos bajo cualquier modalidad.- Asimismo, la sociedad desarrollará actividades mineras en general; como comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de propiedades mineras. Adquirir, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbres, concesiones y licencias, arrendamientos, fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros - Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con él que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el**

extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **CAPITAL.-** El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio - ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE:** Cristian Andrés Villalba.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Ricardo Ángel Castillo.- **DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año - **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular

Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24 de abril de 2.018, pasada ante mí, bajo el n° 66, al folio 214 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se constituyó **MARTINETA S.A.- SOCIOS:** Marina Laura **PERROTTA**, nac. el 06/10/1977, DNI n° 26.539.764 -y- CUIT: 27-26539764-1, abogada -y- Lucio Martín **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 21/01/1980, DNI n° y CUIL 20-27842572-0, comerciante, como la anterior argentino, soltero, dom. en Errázuriz n° 328 de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a la comercialización, compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; lavado y engrase -y- repuestos y accesorios de los mismos -y- la prestación integral del servicio de gomería, comprendiéndose en esta actividad los servicios que sean conexos con la misma, como la explotación de minibar, cafetería, compraventa de golosinas, cigarrillos y artículos alimenticios y bebidas.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **DOMICILIO:** Errázuriz n° 328 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 200.000.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años contados a partir del 24/04/ 2018.- **ADMINISTRACIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio: Presidente:** Marina Laura **Perrotta**.- **Y Director suplente:** Lucio Martín **Gómez Drisaldi**.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente. **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de mayo de cada año.-

SECRETARIA, 09 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24 de abril de 2.018, pasada ante mí, bajo el n° 67, al folio 221 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se formalizó la cesión de las 100 **cuotas sociales** de las que el señor Juan Pablo Crespo era titular en la firma "**Ener+ S.R.L.**" a favor de la señorita Marina Laura **PERROTTA**, argentina, nac. el 06/10/1977, DNI n° 26.539.764 y CUIT 27-26539764-1, abogada, soltera, dom. en Errázuriz n° 328 de Río Gallegos, oportunidad en la que el cedente renunció como gerente y apoderado de la sociedad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2.015, pasada ante mí, bajo el n° 248, al folio 967 del respectivo protocolo del registro a mi cargo - de conformidad al instrumento privado del día 16/11/2011- se formalizó la **cesión** de las 75 **cuotas sociales**, de las que el señor Angel Fabián Crespo era titular en la firma "**Petro+ S.R.L.**" a favor de los señores Juan Pablo **CRESPO**, nac. el 09/03/1968, DNI n° 20.211.532 y del CUIT 20-20211532-3, cpn con Paula Marcela Susacasa, licenciado en ciencias políticas, dom. en Malaspina n° 446 -y- Lucio Martín **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 21/01/1980, DNI n° 27.842.572 y de la CUIL 20-27842572-0, comerciante -y- de la señorita María Adelaida **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 02/06/1981, DNI n° 28.859.089 y de la CUIL 27-28859089-9, docente, como el anterior soltera y dom. en Errázuriz n° 328, todos argentinos, vecinos de esta capital.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2.015, pasada ante mí, bajo el n° 248, al folio 967 del respectivo protocolo del registro a mi cargo - de conformidad al instrumento privado del día 16/11/2011- se formalizó la **cesión** de las 100 cuotas sociales, de las que el señor Angel Fabián Crespo era titular en la firma "**Petro+ S.R.L.**" a favor de los señores Juan Pablo **CRESPO**, nac. el 09/03/1968, DNI n° 20.211.532 y del CUIT 20-20211532-3, cpn con Paula Marcela Susacasa, licenciado en ciencias políticas, dom. en Malaspina n° 446 -y- Lucio Martín **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 21/01/1980, DNI n° 27.842.572 y de la CUIL 20-27842572-0, comerciante -y- de la señorita María Adelaida **GÓMEZ DRISALDI**, nac. el 02/06/1981, DNI n° 28.859.089 y de la CUIL 27-28859089-9, docente, como el anterior soltera y dom. en Errázuriz n° 328, todos argentinos, vecinos de esta capital.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24 de abril de 2.018, pasada ante mí, bajo el n° 69, al folio 228 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se formalizó la **cesión** de las 400 **cuotas sociales** de las que el señor Juan Pablo Crespo era

titular en la firma "**Servi+ S.R.L.**" a favor de la señorita Marina Laura **PERROTTA**, argentina, nac. el 06/10/1977, DNI n° 26.539.764 y CUIT 27-26539764-1, abogada, soltera, dom. en Errázuriz n° 328 de Río Gallegos, oportunidad en la que el cedente renunció como gerente y apoderado de la sociedad.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24 de abril de 2.018, pasada ante mí, bajo el n° 68, al folio 224 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se formalizó la **cesión** de las 133 **cuotas sociales** -y- 1/3 sobre una cuota social mas de las que el señor Juan Pablo Crespo era titular en la firma "**Petro+ S.R.L.**" a favor de la señorita Marina Laura **PERROTTA**, argentina, nac. el 06/10/1977, DNI n° 26.539.764 y CUIT 27-26539764-1, abogada, soltera, dom. en Errázuriz n° 328 de Río Gallegos, oportunidad en la que el cedente renunció como gerente y apoderado de la sociedad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de los causantes Dr. José Santiago Muñoz, DNI: 7.811.729 y Dña. María Edith Burgos Valdivia, DNI: 92.203.390, en autos caratulados "**BURGOS VALDIVIA MARIA EDITH Y MUÑOZ JOSE SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 17538/16.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2.017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, en los Autos caratulados: "**IBARRA KAUNA, Ruth Viviana C/ AVENDAÑO RENGIFO, Nilver S/ CUIDADO PERSONAL - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO**" Expte. N° I-7666/17 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Nilver AVENDAÑO RENGIFO**, cédula de identidad de la República Plurinacional de Bolivia N° 7.255.802, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 06 de Abril de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaría de Familia

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincia] de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados “**ORMEÑO GERVASIO ROSARIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° **0-7098/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Gervasio Rosario ORMEÑO D.N.I. N° 8.014.389. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-
RIO TURBIO, 27 de Abril de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ro. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CONTRERAS ADARDIO ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° **28.102/17**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **ADARDIO ROSA CONTRERAS, DNI N° 06.858.969**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.-. Publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Teorila del Carmen MONTIEL PAREDES DNI N° 16.987.033 en los autos caratulados “**MONTIEL PAREDES TEORILA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. 26165/16 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 8 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital - Dr. Diego M. Lerena, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de **GABRIELA ISABEL MARRONE, DNI N° 43.158.656** ha iniciado Expediente Judicial de Supresión de Apellido Paterno, el cual se tramita en autos caratulados: “**DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES N° DOS C/ MARRONE ALBERTO CLODOMIRO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**”, Expte. N° **6400/17**. Atento lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado en los autos de referencia.-
RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria N° DOS
JUZ. FLIA. N° 1 – R.G.

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos SPC-3053, SPC-3054, SPC-3055, PC-3083 y PC-3084**” ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de mayo.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción del Helipuerto en el Grupo Lago del Desierto**”, ubicado en cercanías a la Localidad de el Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
CLAMAJUCAR SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/05/ 2018 se **constituyó** la sociedad: **CLAMAJUCAR SAS**” cuyos datos son: **Socios:** Los cpn. entre sí, Héctor Hugo **GONZÁLEZ**, nac. el 19/11/1950, DNI 8.355.760 y CUIT 20-08355760-6, empresario -y- Juana del Carmen **PAEZ**, nac. el 03/03/1953, DNI 10.679.537 y CUIT 27-10679537-1, jubilada, como el anterior dom. en Paseo de los Arrieros 2280 de Río Gallegos -y- Juan Carlos **GONZÁLEZ**, nac. el 23/03/1968, DNI 26.324.341 y CUIT 20-26324341-3, soltero, empleado, dom. en 17 de Octubre 2076 de El Calafate, departamento Lago Argentino, en esta provincia, todos argentinos.- **Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos.- **Sede social:** Paseo de los Arrieros 2280 de Río Gallegos, Santa Cruz.- **Objeto social:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros en transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y cargas a través de la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, provincial, interprovinciales, comunales, intercomunales, nacional e internacional; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, pudiendo operar en servicios regulares de líneas, excursiones, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada o que en el futuro se establezca; explotar concesiones, licencias, terminales y permisos otorgados por los poderes públicos, como asimismo ocuparse de acarreo y fletes en general, su distribución, almacenamiento y depósito -y- operar como agencia de viajes y turismo, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- A los señalados fines podrá realizar operaciones de

exportación e importación de bienes de consumo y de capital -y- ejercitar representaciones, comisiones y consignaciones, en el país o en el exterior, referidas a los señalados objetos y actividades.- **Duración:** 100 años, contados a partir del 09/05/2018.- **Capital:** \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto 100% suscriptas e integradas, por: Héctor Hugo González, 1.860.000 acciones; Juana Del Carmen Paez, 40.000 acciones -y- Juan Carlos González, 100.000 acciones.- **Administrador titular:** Héctor Hugo González (DNI 8.355.760).- **Administradora Suplente:** Juana Del Carmen Paez (DNI 10.679.537), como el anterior con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. **Fecha de cierre del ejercicio:** 31/08 de cada año.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

CONVOCATORIAS

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2018, A LAS 11,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2017; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
Lerco S.A.

P-3

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 11 de Junio de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la calle Rawson N° 73, Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Determinación del número de Directores y nombramiento de nuevos directores titulares y suplentes por un período de un año.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio saliente.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora, aún en exceso de lo previsto en el art. 261 LGS (LGS, art. 261, 4° párrafo),
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Autorización al Directorio para percibir anticipos a cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2018, cuyo importe total no exceda de \$ 720.000.-

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SR. MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS Y OTROS SOBRE**

RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP”, EXPTE. N° 562.029/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a las audiencias previstas para el día 15/03/2018, 03/04/2018 y 19/04/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SR. GARAVANO PABLO MAXIMILIANO LEONEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”, EXPTE. N° 562.060/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a las audiencias previstas para los días 20/03/2018 y 17/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SRA. LOPEZ MICAELA GUADALUPE SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA”, EXPTE. N° 562.081/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 26/03/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SR. KA-**

MANN ALEJANDRO DANIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”, EXPTE. N° 562.079/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a las audiencias previstas para el día 22/03/2018 y 16/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dicta-*

men, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0006/2018 Expediente N°DM-0254/2018

OBJETO: Compra de Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de Junio de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de Junio de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N°0005/2018 Expediente N°DM-0286/2018

OBJETO: Adquisición de insumos de Hemodiálisis para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de Junio de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de Junio de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0005/2018 Expediente N°DM-0254/2018

OBJETO: Compra de Insumos para funcionamiento del Quirófano del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 04 de Junio de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 08 de Junio de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 08 de Junio de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1

